CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 AGO. 2018 19:47:53
Entrada 98835
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34760 **31/05/2018** **91643**

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se indica que desde el año 2016 se reconoce a las personas transgénero la identidad de género en los Centros Penitenciarios, aplicándoseles el protocolo regulado en la Instrucción 7/2006 de 9 de marzo.

Asimismo, a las personas internas en los Centros Penitenciarios que precisan dicho tratamiento son atendidas en las Unidad de Identidad de Género (UIG) del hospital de referencia del Sistema Nacional de Salud. En caso de que el hospital de referencia no disponga de UIG, se realiza un traslado sanitario a un Centro Penitenciario cuyo hospital de referencia disponga de UIG. Estas unidades están formadas por un equipo interdisciplinar de profesionales endocrinológos, psiquiatras, psicólogos clínicos, ginecólogos, urólogos, cirujanos plásticos y otorrinolaringólogos, entre otros, que garantizan una atención integral.

Por otro lado, no consta en el sistema de información penitenciaria (SIP) las variables de sexo masculino o femenino, para evitar discriminación alguna.

Para finalizar, no se recoge en ningún registro a las personas transgénero, con excepción de la historia clínica y a efectos únicamente de su atención. A la historia clínica solamente tiene acceso el personal médico y el autorizado expresamente.

Madrid, 02 de agosto de 2018